

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 19 MAYO DE 2016 – 12:00 HORAS**

En Conchali, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza.

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
2. SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
5. SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
6. SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS
7. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

**DIRECTORES MUNICIPALES**

1. ALEJANDRA SAA CARRASCO
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. ERNESTO FUENTES GONZÁLEZ
4. ALICIA TORO YAÑEZ
5. ÁNGELA ASÚN SALAZAR
6. MIRENCHO VIDELA MALUENDA
7. FRANCISCO CARROBLES BECERRA
8. FRANCISCO VARELA MIRANDA
9. RENÉ ALFARO SILVA
10. NEFTALÍ PASTEN IBARRA

- ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTORA DE CONTROL  
DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)

**TEMAS**

1. Aprobación Acta: 24.03.16 (S. Ordinaria)  
07.04.16 (S. Ordinaria)  
14.04.16 (S. Ordinaria)
2. Cuenta.
3. Aprobación Modificación Presupuestaria N°7
4. Aprobación Reglamento Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés.
5. Autoriza entrega en permiso de uso de Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés U.V.37 al Club Deportivo Santa Inés.
6. Varios.

**COMPLEMENTO CITACIÓN**

1. Informe Estado de Avance Proceso FONDEVE 2016.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, da inicio a la sesión

**PRIMER TEMA**

**APROBACIÓN DE ACTAS:** 24.03.16 (S. Ordinaria)  
07.04.16 (S. Ordinaria)  
14.04.16 (S. Ordinaria)

El concejal señor **Ricardo Montero**, solicita sean incorporadas en la próxima sesión para su mayor análisis.

Las Actas quedan pendientes para ser tratadas en la sesión siguiente.

**SEGUNDO TEMA**

**CUENTA**

El Alcalde señor **Carlos Sottolichio**, da lectura a la Cuenta.

- 0) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 12.05.16.
- 1) De la Asociación Chilena de Municipalidades, remite invitación a Curso Internacional "El Fomento de la Educación, la Salud y el Deporte como Garantía para la Calidad de Vida", a realizarse del 19 al 25 de junio de 2016, en la ciudad de La Habana, Cuba (**se envía copia a cada concejal/a**).
- 2) De la Asociación Chilena de Municipalidades, remite invitación a participar de dos Cursos de Especialización de capital humano avanzado en: "Gobiernos y Políticas Públicas Locales" y "Gestión y Revitalización de la Ciudad, el Paisaje y el Territorio", que se realizarán entre el 4 al 22 de julio de 2016, en el Campus Ciudad Real y Toledo, España (**se envía copia a cada concejal/a**).
- 3) Carta del Club Deportivo Unión San Fernando Junior (Prov. 4388), solicitan renovación de compromiso de uso recinto deportivo, ubicado en Independencia con Cardenal Caro (**se entrega copia a cada concejal/a**).
- 4) Carta de la Corporación de Amigos Hospital Roberto del Río COAR (Prov. 4610), solicitan subvención para el año 2016 (**se entrega copia a cada concejal/a**).

**TERCER TEMA**

**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7**

El Alcalde señor **Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra a la Presidenta de la Comisión.

La concejala señora **Lisette Ponce Presidenta de la Comisión de Hacienda**, señala que se reunió la Comisión a fin de discutir la Modificación Presupuestaria, asistieron los concejales: Rodríguez, Vargas y Carvacho, solicita se apruebe.

La concejala señora **Paulina Rodríguez**, solicita quede en Acta que en relación al traspaso de dinero, que es una parte este año y otra en el 2017, y que no afectaría a la realización del proyecto.

El Alcalde señor **Carlos Sottolichio**, consulta cuál es el caso.

La profesional de SECPLA señorita **Natalia Garay**, señala que la SUBDERE solo financia los proyectos para el año 2016 y el 2017 transfiere los recursos a unos pequeños montos asignados a los proyectos.

El Alcalde señor **Carlos Sottolichio**, solicita la aprobación por parte de los presentes.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N° 7.**

**CUARTO TEMA**

**APROBACIÓN REGLAMENTO CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL DE SANTA INÉS.**

El Alcalde señor **Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra al Presidente de la Comisión.

El concejal señor **Alejandro Vargas Presidente de la Comisión de Desarrollo Social**, señala que fue entregado a cada concejal/a en la sesión pasada. Manifiesta que este Reglamento recoge un largo proceso. Las únicas novedades son conversaciones que la Dirección de Desarrollo Comunitario ha tenido tanto con la Directiva del Club Deportivo como con la nueva Directiva de la Junta de Vecinos Santa Inés. Existe acuerdo entre las partes y agrega que este Reglamento fue discutido en Comisión, es un esfuerzo importante.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Reglamento Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés.**

**REGLAMENTO GENERAL DE USO Y ADMINISTRACIÓN**  
**CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL**  
**SANTA INÉS UNIDAD VECINAL N° 37**

**CAPITULO I**

**OBJETO, PERMISO DE USO, PLAZO Y RESPONSABILIDADES.**

### **ARTÍCULO 1º: DEL OBJETO**

El recinto comprende, la Cancha de Fútbol de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social Santa Inés, estos se encuentran ubicados en calle Dos Poniente N° 4487 entre calles Dos Poniente, Seis poniente y Tres Norte, de la Unidad Vecinal N° 37.

La Cancha de Fútbol de Pasto Sintético se encuentra emplazada en terreno de la Municipalidad de Conchalí; los Camarines y la sede Social se encuentran emplazados en un Bien Nacional de Uso Público.

### **ARTÍCULO 2º: DEL OBJETIVO**

Regular el correcto uso, mantención y administración del recinto que comprende la Cancha de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social.

### **ARTÍCULO 3º: DE LA ADMINISTRACIÓN**

Este recinto, el cual comprende la Cancha de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social, será administrado por el Club "Deportivo Santa Inés".

El Director de Desarrollo Comunitario designará a un funcionario de su dependencia como **Encargado Municipal**, que tendrá como misión asesorar al Club Deportivo Santa Inés, en torno a las actividades que se realicen en el recinto señalado en el artículo N° 1.

El Municipio a través de las Direcciones de Administración y Finanzas, Obras Municipales y Asesoría Jurídica, designará a un funcionario (a) por Dirección, quienes de acuerdo a la naturaleza del requerimiento, proporcionarán el apoyo técnico, toda vez que sea solicitado por el Encargado Municipal, velando de esta forma por el buen mantenimiento, ordenamiento y rendición de los ingresos percibidos y cumplimiento del presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 4º: DEL PERMISO DE USO Y PLAZO**

Este recinto será entregado por la Municipalidad de Conchalí al Club Deportivo Santa Inés, por medio de un Convenio de Uso, el cual será otorgado por un plazo indefinido, contado desde la fecha el respectivo acto administrativo que lo sancione.

El permiso de uso del recinto comprende el cuidado de toda la infraestructura existente, así como también la mantención de la Cancha de Pasto Sintético, sus Camarines y la Sede Social, así como cualquier implemento asociado a este recinto.

La municipalidad tendrá la facultad de poner término anticipado al Convenio de Uso del recinto:

- a) De acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Conchalí y sea necesario recuperar la posesión material del recinto, dando aviso por carta certificada dirigida al representante legal del Club Deportivo Santa Inés, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos. La comunicación incluirá los motivos en que se funda la decisión administrativa, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

- b) En caso que el “**informe de gestión**” trimestral, señalado en el artículo 5°, letra k), sea calificado como insatisfactorio o rechazado, en al menos dos oportunidades dentro de un año, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.
- c) En caso que la carpeta de pasto sintético presente un deterioro imputable a la mantención o del indebido cuidado en su uso, previo informe del Encargado municipal.
- d) Que el recinto sea utilizado para fines ajenos a los señalados en este Reglamento y en su Respectivo Convenio de Uso.
- e) Realización de actividades que sean contrarias a la Ley y al Orden Público.
- f) Se prohíbe estrictamente el consumo y/o venta de: tabaco, bebidas alcohólicas, alimentos; al interior del recinto. Esta prohibición se hace extensiva, inclusive en eventos especiales que se desarrollen dentro del recinto.
- g) Se autorice o permita a cualquier persona o grupo de personas, para que ingresen a residir u ocupar como morada el recinto. Debiendo el Club Deportivo Santa Inés soportar solidariamente los gastos judiciales y extrajudiciales que implique el desalojo de estas.
- h) En caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo Santa Inés de las responsabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 5° del presente Reglamento.

**ARTUCILO 5°: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO SANTA INÉS**

- a) Deberá velar por el correcto uso y mantención del recinto, de acuerdo a las especificaciones técnicas de mantenimiento que señalará el ITO municipal. En caso de existir un sistema de mantención gestionado por la Municipalidad de Conchalí, será el Encargado Municipal quien velará por la correcta complementación con el Club Deportivo.
- b) Deberá pagar de forma oportuna los gastos básicos relacionados con los servicios de agua potable, luz eléctrica y cualquier otro servicio en que incurra el recinto.
- c) Deberá gestionar las reparaciones y mantenciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento del recinto.
- d) Deberá asegurar el acceso y posterior cierre del recinto, de acuerdo a los horarios definidos en el presente Reglamento.
- e) Deberá coordinar el uso del recinto, para ello deberá llevar un cronograma de uso, donde se registren las actividades que se desarrollen, los días y horarios de estas y quien los utilizará, tanto para la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, como de la Sede Social.
- f) Deberá coordinar el uso espontáneo por parte de los vecinos, Organizaciones Funcionales u otros, siempre que no interfieran con las actividades ya programadas e informadas en el cronograma de uso.
- g) Deberá aprobar o rechazar las solicitudes que presenten las demás Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna, para la utilización del recinto, evaluar su buen uso y establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes, quedando registro de esto en el libro de novedades y en un acta de recepción conforme del recinto.

- h) Deberá controlar por medio de un libro de caja (ingresos y egresos) los recursos monetarios percibidos por concepto de arriendo del recinto, así mismo deberá efectuar un balance trimestral y anual en base a una contabilidad simplificada, para ser presentado a la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a la letra k) del presente artículo.
- i) Deberá elaborar un plan de mantención anual, el que garantice el buen estado y operatividad del recinto. Para ello contará con el apoyo del Encargado Municipal designado para este fin, este plan de mantención podrá tener las modificaciones que sean necesarias producto de nuevas variables que puedan surgir.
- j) Deberá generar un canal de comunicación fluida y expedita con la Municipalidad de Conchalí, a través del Encargado Municipal, y permite la inspección de las instalaciones del recinto, previo aviso y coordinación con el Club Deportivo Santa Inés, quienes prestarán todas las facilidades del caso.
- k) Deberá presentar cada trimestre, tanto a la Municipalidad de Conchalí como a la “Junta de Vecinos Población Santa Inés” de la Unidad Vecinal N° 37, un **“Informe de Gestión del Recinto”**, el cual se señalen en detalle los siguientes puntos: Gestión Interna del Recinto, Gestión Financiera (en formato entregado por la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Conchalí), mantenciones realizadas, materia gráfico de actividades desarrolladas si fuese necesario, entre otros aspectos que sean solicitados por el Encargado Municipal.
- l) Solo se podrán rendir los gastos asociados al uso y mantención de la Cancha de Pasto Sintético y Sede Social, tales como: luz, agua, petróleo y cualquier otro, que este debidamente asociado y respaldado con boletas o facturas.
- m) En relación a la Sede Social, deberá existir una calendarización de actividades que contemple los días y horarios, de común acuerdo con la Junta de Vecinos Población Santa Inés, de manera de facilitar el trabajo comunitario que ambos desarrollan.
- n) Que producto del acuerdo señalado en la letra m) de este artículo, cuando la Junta de Vecinos Población Santa Inés convoque a reuniones o asambleas, el Club Deportivo Santa Inés, procurar modificar la calendarización de partidos en el fin de no entorpecer el buen desarrollo de las actividades. La Junta de Vecinos tendrá la obligación de informar de las fechas de asambleas con a lo meneaos una semana de anticipación.

## CAPITULO II

### **USO, GRATUIDAD, HORARIOS Y ARRIENDOS DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES.**

#### **ARTÍCULO 6° DEL USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO**

La Cancha de pasto Sintético será utilizada única y exclusivamente en actividades de carácter deportivas como: realización de partidos de fútbol o futbolito de carácter amistoso o competitivo, campeonatos de fútbol o futbolito, u otro tipo de actividad deportiva, que de acuerdo a la infraestructura existente puedan ser realizadas.

**ARTÍCULO 7º: DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

Tendrán derecho a utilizar la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines cualquier persona, Organización u Empresas, ya sea mediante autorización gratuita o pago de uso, donde se elaborará un calendario de uso que estipule días y horarios de utilización.

**ARTÍCULO 8º: DEL USO MUNICIPAL EXCLUSIVO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

De mutuo acuerdo el Encargado Municipal y el Club Deportivo Santa Inés, determinarán los días y horarios para el uso exclusivo de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines por parte de la Municipalidad de Conchalí, priorizando las solicitudes emanadas de los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva al derecho de organizar y realizar eventos deportivos de nivel vecinal, comunal, provincial, regional, debiendo notificar a lo menos con 10 días hábiles de anticipación al Club Deportivo Santa Inés, mediante oficio dirigido al representante legal de la Organización.

**ARTÍCULO 9º: DE LOS HORARIOS DE USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTETICO Y SUS CAMARINES**

Para un mejor funcionamiento, se establece el siguiente horario de uso, existiendo un horario de verano y un horario de invierno.

Horario verano		Horario invierno	
Lunes a viernes	09:00 a 23:00 hrs	Lunes a viernes	09:00 a 22:00 hrs
Sábados	09:00 a 24:00 hrs	Sábados	09:00 a 24:00 hrs
Domingo	09:00 a 23:00 hrs	Domingo	09:00 a 22:00 hrs

**ARTÍCULO 10º: DE LA CLASIFICACIÓN DE HORARIOS DE USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

En relación a los horarios de uso, estos serán clasificados de la siguiente forma:

- a. Baja demanda            09:00 a 11:59 hrs.
- b. Media demanda        12:00 a 17:59 hrs.
- c. Alta demanda            18:00 a 24:00 hrs.

De acuerdo a estos horarios, se definirán los convenios de gratuidad, permisos y pagos por concepto de arriendos.

**ARTÍCULO 11º: DE LOS ARRIENDO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

En el caso de que alguna persona, empresa u organización perteneciente a otra comuna, quiera arrendar la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, deberá cancelar un arriendo al Club Deportivo Santa Inés, quienes registrarán los ingresos a través del libro contable y entrega de recibo de dinero al interesado.

El valor del arriendo de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, se establecerán trimestralmente por el Club Deportivo Santa Inés, de acuerdo a la clasificación de los horarios señalados en el artículo 10º, siendo este un valor fijo por hora, el cual deberá garantizar los costos de servicios básicos de agua potable, luz eléctrica y la mantención del pasto sintético de acuerdo a lo señalado por el ITO Municipal.

Así mismo, se establecerá un montos como garantía, en caso de perjuicios y/o destrozos que pueda generar la realización de la actividad, esta garantía será devuelta una vez que se constate que el recinto no presenta daños.

Los valores del arriendo y las garantías serán informados al Encargado Municipal, a través del "Informe de Gestión", señalado en el artículo 5º letra k).

#### **ARTÍCULO 12º: DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR ARRIENDO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

El Club deportivo Santa Inés, deberá destinar los fondos recaudados por concepto de arriendo, a la limpieza, mantención, reparación, ampliación y consumos básicos de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines. El monto restante de los fondos recaudados, podrá ser destinado a fines sociales u otro requerimiento que el club Deportivo Santa Inés considere relevante para el buen funcionamiento de la Organización.

### **CAPITULO II**

#### **USO, GRATUTIDAD Y ARRIENDO DE LA SEDE SOCIAL.**

##### **ARTÍCULO 13º: DEL USO DE LA SEDE SOCIAL**

La Sede Social será utilizada para la realización de asambleas, reuniones, talleres u otro tipo de actividad que de acuerdo a la infraestructura existente pueden ser realizadas.

##### **ARTÍCULO 14º: DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DE LA SEDE SOCIAL**

Tendrá derecho a utilizar la Sede Social cualquier persona, Organización u Empresa, ya sea mediante autorización o el arriendo para su uso. Lo anterior, en perfecta concordancia con lo señalado en el artículo 5º letras m) y n) del presente Reglamento.

##### **ARTÍCULO 15º: DE LA AUTORIZACIÓN Y ARRIENDOS DE LA SEDE SOCIAL**

En el caso de que alguna persona, organización u empresa, quisiera utilizar la Sede Social, deberá solicitar al Club Deportivo Santa Inés, la autorización correspondiente, con a lo menos una semana de anticipación, quienes determinarán de acuerdo a la actividad, autorizar o solicitar una cuota de arriendo. Lo anterior, en perfecta concordancia con lo estipulado en el artículo 5º letra m) y n) del presente Reglamento.

La Junta de Vecinos Población Santa Inés, podrá solicitar la Sede Social las veces que sean necesarias con el fin de cumplir su propósito de promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, generando actividades e iniciativas que vayan en directo beneficio a los integrantes de la comunidad local. El uso por parte de la Junta de Vecinos no tendrá costo alguno.

Toda vez que la Directiva de la Junta de Vecinos realice una asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, el Club Deportivo deberá reprogramar los partidos de fútbol u otra actividad que se desarrolle en la Cancha de Pasto Sintético.

La cuota de arriendo de la Sede Social, se establecerá semestralmente por el Club Deportivo Santa Inés, de acuerdo a las actividades, siendo este un valor fijo por hora, el cual deberá garantizar los costos de servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, dando el beneficio de gratuidad a las solicitudes realizadas por la Junta de Vecinos Población Santa Inés.

Así mismo, se establecerá un monto como garantía, en caso de perjuicios y/o destrozos que pudiese generar la realización de la actividad, esta garantía será devuelta una vez que se constate que el recinto no presenta daños.

Los valores de los arriendos y las garantías serán informados al Encargado Municipal, a través del informe de Gestión, señalado en el artículo 5º letra k).

#### **ARTICULO 16º: DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR ARRIENDO DE LA SEDE SOCIAL**

El Club Deportivo Santa Inés, deberá destinar los fondos recaudados por concepto de arriendo, a la limpieza, mantención, reparación, ampliación y consumos básicos de la Sede Social. El monto restante de los fondos recaudados, podrá ser destinado a fines sociales u otro requerimiento que el Club Deportivo Santa Inés y la Junta de Vecinos "Población Santa Inés" considere relevante para el buen funcionamiento de las organizaciones.

### **CAPITULO III**

#### **RESTRICCIONES Y PROHICIONES DEL RECINTO**

##### **ARTÍCULO 17º: DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DEL RECINTO**

- a) No deberá permitirse la realización de actividades que signifiquen un deterioro para el recinto.
- b) Se deberá prohibir a los asistentes y/o usuarios la utilización de serpentinas, plumeros de papel y chayas dentro de la Cancha de Pasto Sintético.
- c) Se deberá prohibir a los asistentes y/o usuarios del recinto en ingreso de mascotas dentro de la Cancha de Pasto Sintético.
- d) Se prohíbe realizar reparaciones que excedan las 25 UTM, sin autorización previa del Encargado Municipal.
- e) Se prohíbe la realización de actividades políticas y/o religiosas dentro del recinto.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS COMPROMISOS**

##### **ARTÍCULO 18º: DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SOCIAL**

El Club Deportivo "Santa Inés", la Junta de Vecinos "Población Santa Inés" y la Municipalidad de Conchalí, se comprometen a la construcción de una Sede Social dentro del recinto, que será entregado en Permiso de Uso. El Uso de dicha Sede, será para la Junta de Vecinos "Población Santa Inés".

Se hace presente que el Club Deportivo "Santa Inés" y la Municipalidad de Conchalí, se comprometen a regular el espacio en el que se construirá la Sede, entregándola en Permiso de Uso a la Junta de Vecinos "Población Santa Inés".

#### **ARTÍCULO 19º: APORTE**

El Club Deportivo "Santa Inés" se compromete a realizar un aporte mensual a la Junta de Vecinos "Población Santa Inés", el que será determinado por las partes de mutuo acuerdo.

#### **ARTÍCULO 20º: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL**

El presente Reglamento de Uso tendrá una vigencia indefinida y tendrá validez desde el correspondiente Decreto que lo apruebe, donde comenzará a regir para el Club Deportivo Santa Inés, una vez efectuada la entrega material del inmueble que comprende la Cancha de Fútbol de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social.

Corresponderá al Encargado Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, efectuar las modificaciones al presente Reglamento, en caso de ser necesarias e indispensables para el correcto uso y administración del recinto.

---

#### **QUINTO TEMA**

#### **AUTORIZA ENTREGA EN PERMISO DE USO DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL DE SANTA INÉS U.V. 37 AL CLUB DEPORTIVO SANTA INÉS.**

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, entiende que hay un acuerdo con la Junta de Vecinos, ofrece la palabra al Presidente de la Comisión.

El concejal señor Alejandro Vargas Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, señala que hubo cambio de la Directiva de la Junta de Vecinos en julio del año pasado. El Reglamento garantiza acceso, uso y participación de la Junta de Vecinos a la Cancha de Fútbol empastada sede vecinal. Expresa que el Capítulo IV del Reglamento se habla de un aporte el cual está fijado entre las partes de carácter mensual y que está firmado ante notario (Club Deportivo a la Junta de Vecinos).

Señala que existe acuerdo entre las partes, tanto del Presidente del Club Deportivo "Santa Inés", señor Juan Carlos Contreras Poblete y de la Junta de Vecinos "Población Santa Inés" presidida por la señora Delia Soto Guzmán.

El concejal señor Ricardo Montero, recuerda que la primera vez que se analizó el tema, hubo problemas con una Rendición de Cuentas, desea saber si se resolvió o no.

El concejal señor Alejandro Vargas Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, señala que efectivamente hubo una observación por parte de la Comisión en su minuto. Lo que se ha hecho para que no fuera un obstáculo, es que esas observaciones sean una de las materias abordadas por el Encargado Municipal.

Es un tema de forma, expresa que ellos entregaron una rendición de acuerdo a los registros que tenían.

El concejal señor Ricardo Montero, consulta si entonces fue un acuerdo para darle una salida a la situación, ya que recuerda que en Concejo fue rechazada la rendición de cuentas.

El concejal señor Alejandro Vargas Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, señala que fue observada.

Hace recordar que se estaba actuando ante una situación de hecho, ya que la Municipalidad entregó sin mayor requisito, en marzo del 2013, las llaves del recinto al Club Deportivo, no hubo un reglamento de por medio ni requisitos. Un año y medio después, se les pide una rendición.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, señala que fue una entrega provisoria, lo que debía derivar de ese acto de entrega es que la Junta de Vecinos y el Club Deportivo, debía llegar a un acuerdo el cual nunca llegó y además dentro de los acuerdos el concejal señor Ricardo Montero en esa oportunidad solicitó se diera una cuenta económica, esa cuenta llegó y no fue de satisfacción del Concejo y no se aprobó.

Entiende que la Comisión discutió largamente el tema y llegaron al acuerdo que se está presentado, cerrar un capítulo y abrir otro.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en Permiso de Uso de Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés U.V. 37 al Club Deportivo Santa Inés, por un periodo indefinido.

## **SEXTO TEMA**

### **INFORME ESTADO DE AVANCE PROCESO FONDEVE 2016**

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, ofrece la palabra al Presidente de la Comisión.

El concejal señor Máximo Pavez Presidente de la Comisión FONDEVE, expresa que la semana pasada hizo una afirmación relativa a la baja participación en el FONDEVE, pero lo aclaro el Director de Desarrollo Comunitario, hay más Juntas de Vecinos participando en relación al año pasado, 46 JJVV han postulado al FONDEVE.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, consulta si el plazo esta vencido.

El concejal señor Máximo Pavez Presidente de la Comisión FONDEVE, responde que no.

## **SÉPTIMO TEMA**

### **VARIOS**

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, ofrece la palabra.

El concejal señor Ricardo Montero, señala que el problema de las fumigaciones, no solo se produjo en el Consultorio Symon Ojeda, solicita se informe por parte de CORESAM qué fue lo que ocurrió, ya que prácticamente hubo un Consultorio cerrado por 6 horas.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, señala que el único servicio realizado día hábil, fue el Consultorio Symon Ojeda, con autorización de la Directora.  
Ha solicitado al Director del Área de Salud de CORESAM, informe detallado en la próxima sesión en relación a la materia.

El concejal señor Ricardo Montero, solicita antecedentes contratación ATE Castellano.

La concejala señora María Guajardo, señala que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación se comunico con la Directora de Educación de CORESAM y solicito una hora para ver el tema.

La concejala señora Paulina Rodríguez, solicita se informe respecto a la puesta en marcha de la Farmacia Municipal, si se han realizado compras de medicamentos y qué recetas se están recepcionando, requiere se informe sobre un caso en particular: señora Irma Farías, no recepcionaron receta por no corresponder a medicamento de enfermedad crónica.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, señala que en la Farmacia Municipal no se entregaran aspirinas, paracetamol, ibuprofenos, ya que esos medicamentos deben estar en cada Centro de Salud. Manifiesta que hoy se empezaran a entregar los primeros medicamentos en la Farmacia.

El concejal señor Rubén Carvacho, expresa que les llevo un correo hace unos días atrás respecto al tema de la Farmacia (Hernán Muller), se quejaba de la falta de atención hacia los Adultos Mayores y la negación a la inscripción, desea señalar la respuesta que otorga el Químico Farmacéutico: *"en ningún momento se discrimina a la población, ya que para acceder al servicio solo se necesita la siguiente documentación: receta médica en la primera instancia de medicamento de uso crónico que no se entreguen de forma gratuita en los CESFAM, en el caso que el paciente pertenezca a uno se requiere Certificado de Residencia o cuenta a nombre de la persona..."*

Manifiesta que el Químico Farmacéutico le explica el procedimiento de cómo se debe hacer y le señala que no tendrán ningún inconveniente en ser atendido. Señala que este tipo de explicaciones se deben rescatar e informar a la población, cree que falta transmitir a los vecinos/as, a fin de que se tomen todos los resguardos y precauciones y que este tipo de situaciones no vuelva a ocurrir, ya que la gente va con muchas expectativas a un lugar donde se dice que es un lugar en donde se le ayudará a solucionar su problema y se encuentra con la negación de una funcionaria. Sugiere ser cuidadosos y que ojala que todas las personas que atienden en la Farmacia, tengan su identificación a la vista.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, solo aclara que este proyecto esta orientado especialmente a los crónicos, pero no se están incluyendo a los demás usuarios.

La concejala señorita Cecilia Delgado, desea dejar planeada una duda. Qué pasa con los medicamentos para los tratamientos de salud mental, ya que es un tratamiento caro.  
Por otra parte, le gustaría saber el proceso, cuánto se ha avanzado en los objetivos en las ATEs dentro de los Establecimientos.

La concejala señora Lissette Ponce, desea ver si existe la posibilidad que en la próxima sesión la Dirección de Obras pueda contar en qué va el proyecto Eje Independencia, considerando que la comuna de Independencia ya tiene fecha definida, ya licitó, tiene un plazo de 18 meses para hacer las obras y posteriormente viene Conchalí.

El concejal señor Alejandro Vargas, lo dejo señalado la semana pasada, las solicitudes de intervención en poda y tala son innumerables y diversas, conoce casos de solicitudes de hace aproximadamente dos años que no se han podido resolver. Años atrás la Municipalidad tuvo mas de un servicio, contó con el arrendamiento de un servicio que fue complementado con el servicio Municipal, sugiere se explore rápidamente una medida de ese tipo, ya que es una necesidad muy sentida por parte de la Comunidad.

Por otra parte, solicita se informe en relación al concurso de Directores, ya que es un hecho relevante y no ha recibido ninguna información.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, solicita al Concejo autorizar intervención de vecina.

La **Presidenta de la Unidad Vecinal N° 19**, señala que tienen problemas con algunas multicancha un proyecto que se adjudicaron por más de 5 años con la gestión anterior, de acuerdo a lo dicho por el señor Alcalde, señaló que este problema se solucionaría, han pasado tres años y los trabajos no se han hecho.

Participaron de proyectos participativos, donde hubo una gran demanda de vecinos votantes, por ende todos sus proyectos salieron beneficiados, decidieron que los doce millones serían repartidos, seis millones para la Plaza el Cobre y los otros para la Plaza Fantasía, le señalaron que el día 30 de abril los trabajos estarían terminados, ese día solo instalaron dos juegos en cada una de las plazas, los árboles se caen, los vehículos siguen estacionados arriba de la plaza, no se han instalado solerillas, áreas verdes, no se han podado los árboles. Señala que se comunico con el Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, él le indica que ha estado en contacto con el Director de Aseo y Ornato el cual está esperando un correo y con ese correo le indicaran las fechas de comienzo de los trabajos. Desea saber dónde puede reclamar, ya que a la fecha no tiene ninguna respuesta.

El **concejal señor Máximo Pavez**, primero saluda a la vecina presente, propone como moción de orden, pasar el tema a la Comisión respectiva y luego que el Concejo se de por notificado, para así no generar un debate sin mayores antecedentes y así poder atender a la inquietud de la vecina.

El **Jefe de Ornato señor Leonidas Villaseca**, señala que los trabajos de presupuestos participativos han comenzado, de hecho en todos los puntos se han instalado mobiliario urbano (máquinas de ejercicios), por otra parte el Depto. de ornato se esta haciendo cargo de la mantención y heroseamiento de las áreas verdes que conlleva el maicillo, área verde y cambio de solerilla, señala que cuentan con un cronograma y han ido avanzando en los puntos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, en razón de lo planteado, instruye a la Dirección de Aseo y Ornato iniciar los trabajos solicitados por la dirigente.

Siendo las 14:00 horas se da por terminada la sesión.

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS**  
**EN SESION ORDINARIA**  
**JUEVES 19 DE MAYO DEL 2016**

**ACUERDO N° 69/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N° 7.

**ACUERDO N° 70/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Reglamento Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés.

**REGLAMENTO GENERAL DE USO Y ADMINISTRACIÓN**  
**CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL**  
**SANTA INÉS UNIDAD VECINAL N° 37**

**CAPITULO I**

**OBJETO, PERMISO DE USO, PLAZO Y RESPONSABILIDADES.**

**ARTÍCULO 1°: DEL OBJETO**

El recinto comprende, la Cancha de Fútbol de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social Santa Inés, estos se encuentran ubicados en calle Dos Poniente N° 4487 entre calles Dos Poniente, Seis poniente y Tres Norte, de la Unidad Vecinal N° 37.

La Cancha de Fútbol de Pasto Sintético se encuentra emplazada en terreno de la Municipalidad de Conchalí; los Camarines y la sede Social se encuentran emplazados en un Bien Nacional de Uso Público.

## **ARTÍCULO 2º: DEL OBJETIVO**

Regular el correcto uso, mantención y administración del recinto que comprende la Cancha de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social.

## **ARTÍCULO 3º: DE LA ADMINISTRACIÓN**

Este recinto, el cual comprende la Cancha de Pasto Sintético, los Camarines y la Sede Social, será administrado por el Club "Deportivo Santa Inés".

El Director de Desarrollo Comunitario designará a un funcionario de su dependencia como **Encargado Municipal**, que tendrá como misión asesorar al Club Deportivo Santa Inés, en torno a las actividades que se realicen en el recinto señalado en el artículo N° 1.

El Municipio a través de las Direcciones de Administración y Finanzas, Obras Municipales y Asesoría Jurídica, designará a un funcionario (a) por Dirección, quienes de acuerdo a la naturaleza del requerimiento, proporcionarán el apoyo técnico, toda vez que sea solicitado por el Encargado Municipal, velando de esta forma por el buen mantenimiento, ordenamiento y rendición de los ingresos percibidos y cumplimiento del presente Reglamento.

## **ARTÍCULO 4º: DEL PERMISO DE USO Y PLAZO**

Este recinto será entregado por la Municipalidad de Conchalí al Club Deportivo Santa Inés, por medio de un Convenio de Uso, el cual será otorgado por un plazo indefinido, contado desde la fecha el respectivo acto administrativo que lo sancione.

El permiso de uso del recinto comprende el cuidado de toda la infraestructura existente, así como también la mantención de la Cancha de Pasto Sintético, sus Camarines y la Sede Social, así como cualquier implemento asociado a este recinto.

La municipalidad tendrá la facultad de poner término anticipado al Convenio de Uso del recinto:

- i) De acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Conchalí y sea necesario recuperar la posesión material del recinto, dando aviso por carta certificada dirigida al representante legal del Club Deportivo Santa Inés, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos. La comunicación incluirá los motivos en que se funda la decisión administrativa, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.
- j) En caso que el **"informe de gestión"** trimestral, señalado en el artículo 5º, letra k), sea calificado como insatisfactorio o rechazado, en al menos dos oportunidades dentro de un año, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.
- k) En caso que la carpeta de pasto sintético presente un deterioro imputable a la mantención o del indebido cuidado en su uso, previo informe del Encargado municipal.
- l) Que el recinto sea utilizado para fines ajenos a los señalados en este Reglamento y en su Respectivo Convenio de Uso.

- m) Realización de actividades que sean contrarias a la Ley y al Orden Público.
- n) Se prohíbe estrictamente el consumo y/o venta de: tabaco, bebidas alcohólicas, alimentos; al interior del recinto. Esta prohibición se hace extensiva, inclusive en eventos especiales que se desarrollen dentro del recinto.
- o) Se autorice o permita a cualquier persona o grupo de personas, para que ingresen a residir u ocupar como morada el recinto. Debiendo el Club Deportivo Santa Inés soportar solidariamente los gastos judiciales y extrajudiciales que implique el desalojo de estas.
- p) En caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo Santa Inés de las responsabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 5º del presente Reglamento.

#### **ARTUCILO 5º: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO SANTA INÉS**

- o) Deberá velar por el correcto uso y mantención del recinto, de acuerdo a las especificaciones técnicas de mantenimiento que señalará el ITO municipal. En caso de existir un sistema de mantención gestionado por la Municipalidad de Conchalí, será el Encargado Municipal quien velará por la correcta complementación con el Club Deportivo.
- p) Deberá pagar de forma oportuna los gastos básicos relacionados con los servicios de agua potable, luz eléctrica y cualquier otro servicio en que incurra el recinto.
- q) Deberá gestionar las reparaciones y mantenciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento del recinto.
- r) Deberá asegurar el acceso y posterior cierre del recinto, de acuerdo a los horarios definidos en el presente Reglamento.
- s) Deberá coordinar el uso del recinto, para ello deberá llevar un cronograma de uso, donde se registren las actividades que se desarrollen, los días y horarios de estas y quien los utilizará, tanto para la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, como de la Sede Social.
- t) Deberá coordinar el uso espontáneo por parte de los vecinos, Organizaciones Funcionales u otros, siempre que no interfieran con las actividades ya programadas e informadas en el cronograma de uso.
- u) Deberá aprobar o rechazar las solicitudes que presenten las demás Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna, para la utilización del recinto, evaluar su buen uso y establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes, quedando registro de esto en el libro de novedades y en un acta de recepción conforme del recinto.
- v) Deberá controlar por medio de un libro de caja (ingresos y egresos) los recursos monetarios percibidos por concepto de arriendo del recinto, así mismo deberá efectuar un balance trimestral y anual en base a una contabilidad simplificada, para ser presentado a la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a la letra k) del presente artículo.
- w) Deberá elaborar un plan de mantención anual, el que garantice el buen estado y operatividad del recinto. Para ello contará con el apoyo del Encargado Municipal designado para este fin, este plan de mantención podrá tener las modificaciones que sean necesarias producto de nuevas variables que puedan surgir.

- x) Deberá generar un canal de comunicación fluida y expedita con la Municipalidad de Conchalí, a través del Encargado Municipal, y permite la inspección de las instalaciones del recinto, previo aviso y coordinación con el Club Deportivo Santa Inés, quienes prestarán todas las facilidades del caso.
- y) Deberá presentar cada trimestre, tanto a la Municipalidad de Conchalí como a la “Junta de Vecinos Población Santa Inés” de la Unidad Vecinal N° 37, un **“Informe de Gestión del Recinto”**, el cual se señalen en detalle los siguientes puntos: Gestión Interna del Recinto, Gestión Financiera (en formato entregado por la dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Conchalí), mantenciones realizadas, materia gráfico de actividades desarrolladas si fuese necesario, entre otros aspectos que sean solicitados por el Encargado Municipal.
- z) Solo se podrán rendir los gastos asociados al uso y mantención de la Cancha de Pasto Sintético y Sede Social, tales como: luz, agua, petróleo y cualquier otro, que este debidamente asociado y respaldado con boletas o facturas.
- aa) En relación a la Sede Social, deberá existir una calendarización de actividades que contemple los días y horarios, de común acuerdo con la Junta de Vecinos Población Santa Inés, de manera de facilitar el trabajo comunitario que ambos desarrollan.
- bb) Que producto del acuerdo señalado en la letra m) de este artículo, cuando la Junta de Vecinos Población Santa Inés convoque a reuniones o asambleas, el Club Deportivo Santa Inés, procurar modificar la calendarización de partidos en el fin de no entorpecer el buen desarrollo de las actividades. La Junta de Vecinos tendrá la obligación de informar de las fechas de asambleas con a lo menos una semana de anticipación.

## CAPITULO II

### **USO, GRATUIDAD, HORARIOS Y ARRIENDOS DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES.**

#### **ARTÍCULO 6° DEL USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO**

La Cancha de pasto Sintético será utilizada única y exclusivamente en actividades de carácter deportivas como: realización de partidos de fútbol o futbolito de carácter amistoso o competitivo, campeonatos de fútbol o futbolito, u otro tipo de actividad deportiva, que de acuerdo a la infraestructura existente puedan ser realizadas.

#### **ARTÍCULO 7°: DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

Tendrán derecho a utilizar la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines cualquier persona, Organización u Empresas, ya sea mediante autorización gratuita o pago de uso, donde se elaborará un calendario de uso que estipule días y horarios de utilización.

**ARTÍCULO 8º: DEL USO MUNICIPAL EXCLUSIVO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

De mutuo acuerdo el Encargado Municipal y el Club Deportivo Santa Inés, determinarán los días y horarios para el uso exclusivo de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines por parte de la Municipalidad de Conchalí, priorizando las solicitudes emanadas de los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva al derecho de organizar y realizar eventos deportivos de nivel vecinal, comunal, provincial, regional, debiendo notificar a lo menos con 10 días hábiles de anticipación al Club Deportivo Santa Inés, mediante oficio dirigido al representante legal de la Organización.

**ARTÍCULO 9º: DE LOS HORARIOS DE USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTETICO Y SUS CAMARINES**

Para un mejor funcionamiento, se establece el siguiente horario de uso, existiendo un horario de verano y un horario de invierno.

Horario verano		Horario invierno	
Lunes a viernes	09:00 a 23:00 hrs	Lunes a viernes	09:00 a 22:00 hrs
Sábados	09:00 a 24:00 hrs	Sábados	09:00 a 24:00 hrs
Domingo	09:00 a 23:00 hrs	Domingo	09:00 a 22:00 hrs

**ARTÍCULO 10º: DE LA CLASIFICACIÓN DE HORARIOS DE USO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

En relación a los horarios de uso, estos serán clasificados de la siguiente forma:

- d. Baja demanda            09:00 a 11:59 hrs.
- e. Media demanda        12:00 a 17:59 hrs.
- f. Alta demanda            18:00 a 24:00 hrs.

De acuerdo a estos horarios, se definirán los convenios de gratuidad, permisos y pagos por concepto de arriendos.

**ARTÍCULO 11º: DE LOS ARRIENDO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

En el caso de que alguna persona, empresa u organización perteneciente a otra comuna, quiera arrendar la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, deberá cancelar un arriendo al Club Deportivo Santa Inés, quienes registrarán los ingresos a través del libro contable y entrega de recibo de dinero al interesado.

El valor del arriendo de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines, se establecerán trimestralmente por el Club Deportivo Santa Inés, de acuerdo a la clasificación de los horarios señalados en el artículo 10º, siendo este un valor fijo por hora, el cual deberá garantizar los costos de servicios básicos de agua potable, luz eléctrica y la mantención del pasto sintético de acuerdo a lo señalado por el ITO Municipal.

Así mismo, se establecerá un montos como garantía, en caso de perjuicios y/o destrozos que pueda generar la realización de la actividad, esta garantía será devuelta una vez que se constate que el recinto no presenta daños.

Los valores del arriendo y las garantías serán informados al Encargado Municipal, a través del "Informe de Gestión", señalado en el artículo 5° letra k).

#### **ARTÍCULO 12°: DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR ARRIENDO DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO Y SUS CAMARINES**

El Club deportivo Santa Inés, deberá destinar los fondos recaudados por concepto de arriendo, a la limpieza, mantención, reparación, ampliación y consumos básicos de la Cancha de Pasto Sintético y sus Camarines. El monto restante de los fondos recaudados, podrá ser destinado a fines sociales u otro requerimiento que el club Deportivo Santa Inés considere relevante para el buen funcionamiento de la Organización.

### **CAPITULO II**

#### **USO, GRATUTIDAD Y ARRIENDO DE LA SEDE SOCIAL.**

##### **ARTÍCULO 13°: DEL USO DE LA SEDE SOCIAL**

La Sede Social será utilizada para la realización de asambleas, reuniones, talleres u otro tipo de actividad que de acuerdo a la infraestructura existente pueden ser realizadas.

##### **ARTÍCULO 14°: DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DE LA SEDE SOCIAL**

Tendrá derecho a utilizar la Sede Social cualquier persona, Organización u Empresa, ya sea mediante autorización o el arriendo para su uso. Lo anterior, en perfecta concordancia con lo señalado en el artículo 5° letras m) y n) del presente Reglamento.

##### **ARTÍCULO 15°: DE LA AUTORIZACIÓN Y ARRIENDOS DE LA SEDE SOCIAL**

En el caso de que alguna persona, organización u empresa, quisiera utilizar la Sede Social, deberá solicitar al Club Deportivo Santa Inés, la autorización correspondiente, con a lo menos una semana de anticipación, quienes determinarán de acuerdo a la actividad, autorizar o solicitar una cuota de arriendo. Lo anterior, en perfecta concordancia con lo estipulado en el artículo 5° letra m) y n) del presente Reglamento.

La Junta de Vecinos Población Santa Inés, podrá solicitar la Sede Social las veces que sean necesarias con el fin de cumplir su propósito de promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, generando actividades e iniciativas que vayan en directo beneficio a los integrantes de la comunidad local. El uso por parte de la Junta de Vecinos no tendrá costo alguno.

Toda vez que la Directiva de la Junta de Vecinos realice una asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, el Club Deportivo deberá reprogramar los partidos de fútbol u otra actividad que se desarrolle en la Cancha de Pasto Sintético.

La cuota de arriendo de la Sede Social, se establecerá semestralmente por el Club Deportivo Santa Inés, de acuerdo a las actividades, siendo este un valor fijo por hora, el cual deberá garantizar los costos de servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, dando el beneficio de gratuidad a las solicitudes realizadas por la Junta de Vecinos Población Santa Inés.

Así mismo, se establecerá un monto como garantía, en caso de perjuicios y/o destrozos que pudiese generar la realización de la actividad, esta garantía será devuelta una vez que se constate que el recinto no presenta daños.

Los valores de los arriendos y las garantías serán informados al Encargado Municipal, a través del informe de Gestión, señalado en el artículo 5º letra k).

#### **ARTICULO 16º: DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR ARRIENDO DE LA SEDE SOCIAL**

El Club Deportivo Santa Inés, deberá destinar los fondos recaudados por concepto de arriendo, a la limpieza, mantención, reparación, ampliación y consumos básicos de la Sede Social. El monto restante de los fondos recaudados, podrá ser destinado a fines sociales u otro requerimiento que el Club Deportivo Santa Inés y la Junta de Vecinos "Población Santa Inés" considere relevante para el buen funcionamiento de las organizaciones.

### **CAPITULO III**

#### **RESTRICCIONES Y PROHICIONES DEL RECINTO**

#### **ARTÍCULO 17º: DE LAS RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DEL RECINTO**

- f) No deberá permitirse la realización de actividades que signifiquen un deterioro para el recinto.
- g) Se deberá prohibir a los asistentes y/o usuarios la utilización de serpentinas, plumeros de papel y chayas dentro de la Cancha de Pasto Sintético.
- h) Se deberá prohibir a los asistentes y/o usuarios del recinto en ingreso de mascotas dentro de la Cancha de Pasto Sintético.
- i) Se prohíbe realizar reparaciones que excedan las 25 UTM, sin autorización previa del Encargado Municipal.
- j) Se prohíbe la realización de actividades políticas y/o religiosas dentro del recinto.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS COMPROMISOS**

#### **ARTÍCULO 18º: DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SOCIAL**

El Club Deportivo "Santa Inés", la Junta de Vecinos "Población Santa Inés" y la Municipalidad de Conchalí, se comprometen a la construcción de una Sede Social dentro del recinto, que será entregado en Permiso de Uso. El Uso de dicha Sede, será para la Junta de Vecinos "Población Santa Inés".

Se hace presente que el Club Deportivo "Santa Inés" y la Municipalidad de Conchalí, se comprometen a regular el espacio en el que se construirá la Sede, entregándola en Permiso de Uso a la Junta de Vecinos "Población Santa Inés".

**ARTÍCULO 19º: APORTE**

El Club Deportivo "Santa Inés" se compromete a realizar un aporte mensual a la Junta de Vecinos "Población Santa Inés", el que será determinado por las partes de muno acuerdo.

**ARTÍCULO 20º: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO, CAMARINES Y SEDE SOCIAL**

El presente Reglamento de Uso tendrá una vigencia indefinida y tendrá validez desde el correspondiente Decreto que lo apruebe, donde comenzará a regir para el Club Deportivo Santa Inés, una vez efectuada la entrega material del inmueble que comprende la Cancha de Futbol de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social.

Corresponderá al Encargado Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, efectuar las modificaciones al presente Reglamento, en caso de ser necesarias e indispensables para el correcto uso y administración del recinto.

**ACUERDO N° 71/2016**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Entrega en Permiso de Uso de Cancha de Pasto Sintético, Camarines y Sede Social de Santa Inés U.V. 37 al Club Deportivo Santa Inés, por un periodo indefinido.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal